

ACTA DE REUNIÓN No. 04 - 2025
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO - CTSF

Fecha:	11/06/2025	Ubicación:	<i>CTCP</i> <i>Virtual MicrosoftTeams</i>
Hora:	Inicio: 3:05 p.m. Final: 3:57 p.m.	Tema:	NIIF 18 Cambios: Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los EEEF.

LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN		
No.	Nombre Completo del Asistente	En Representación
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez	CTCP - Consejero coordinador
2	Jimmy Jay Bolaño Tarra	CTCP - Consejero presidente
3	Jorge Hernando Rodríguez	CTCP - Consejero
4	Sandra Consuelo Muñoz Moreno	CTCP - Consejera
5	Miguel Ángel Díaz Martínez	CTCP - Profesional de apoyo
6	Mauricio Ávila Rincón	CTCP - Profesional de apoyo
7	Husberto Uberty Rodríguez Rodríguez	CTCP - Profesional de apoyo
8	Jorge Andrés Patiño Jiménez	CTCP - Comunicaciones
9	Arturo de Jesús Tejada Alarcón	MINCIT - Regulación
10	Claudia Margarita Padilla Gómez	MINCIT - Regulación
11	Liliana Molina Julio	MINCIT - Regulación
12	Liyibeth Moreno Palomeque	MINCIT - Regulación
13	Stella Jiménez Mayorga	MINCIT - Regulación
14	Lucinda Díaz Cleves	Superintendencia Financiera
Miembros		
15	Andrés Edgardo Pinzón Forero - Secretaria Técnica del Comité	
16	Angie Jimena Torres Céspedes	
17	Arturo Alonso Nájera	
18	Carlos Julio Torres Torres	
19	Claudia Patricia Castañeda Ladino	
20	Edgar Augusto Pedraza	
21	Elva Domínguez	
22	Héctor Rodríguez Pedraza	
23	Jacqueline Peña Moncada – Presidente del Comité	
24	Juan Carlos Gutiérrez Moreno	
25	Juan José Ortiz Echeverri	
26	Julio Enrique Ramos	
27	Martha Mireya Medina Garzón	
28	Montserrat Troncoso Rosero	
29	Ofelia Suarez Acuña	
30	Orlando Moreno Díaz	
31	Sandra Liliana Bejarano Torres	
32	Sergio Botero Parra	
33	Wilber Espitia Peña	

Invitados	
1	Edit Yohana Díaz Muñoz
2	Rosina Isabel de la Ossa Payares

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2025, siendo las 03:05 p.m. se reunieron los miembros del Comité Técnico del Sector Financiero - CTSF (en adelante, el Comité) mediante la plataforma TEAMS para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP el día jueves 29 de mayo de 2025.

El señor **Miguel Ángel Díaz Martínez**, profesional de apoyo del CTCP, preguntó si alguno de los asistentes tenía algún impedimento para grabar la sesión, a lo que nadie manifestó objeciones. Recordó, además, que la grabación de la sesión se realizaba con la finalidad de la elaboración del acta y para fines y soporte interno del CTCP, por lo cual, no sería publicada.

ORDEN DEL DÍA – AGENDA

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Financiero - CTSF.
2. Verificación del quórum y registro de asistentes.
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. **NIIF 18 Cambios:** Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los EEF

(Presentación grupo 3)

Líder: Edgar Augusto Pedraza P

Isabel Cristina Castañeda Morales

Juan Carlos Díaz Charry

Juan José Ortiz Echeverri

Ofelia Suarez Acuña

- Desarrollo del tema, respuesta a las cuatro (4) preguntas y conclusiones del grupo 3.
 - Intervenciones de los miembros del comité.
 - Conclusión.
5. Propositiones y varios.
 6. Cierre de la sesión

Desarrollo

1. Saludo a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Financiero - CTSF.

La presidente del comité – **Jacqueline Peña**, realizó el saludo inicial de bienvenida a los miembros participantes.

2. Verificación del quórum y registro de asistentes.

Miguel Ángel Díaz Martínez, señaló que al momento de iniciar la sesión, se encontraban virtualmente 32 asistentes, incluyendo siete (7) representantes del CTCP, seis (6) representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y de la Superintendencia, dos invitados a la sesión, (1) un invitado y dieciséis (16) miembros del Comité. Según el artículo 12 del reglamento del comité establece, que se requiere la asistencia de al menos cinco (5) participantes para cumplir con el quórum e iniciar la sesión, y al inicio se encuentran diecisiete miembros para decisiones, por consiguiente se cuenta con el quórum requerido.

3. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El tercer punto del orden del día fue la aprobación del acta No. 03 de la sesión del 21 de mayo de 2025, previamente compartida. **Miguel Ángel Díaz Martínez** indicó que se recibieron dos (2) comentarios, una del consejero Jorge Hernando Rodríguez una observación para dar mayor claridad y otra observación de Sergio Botero de inclusión de un comentario que le realizo en esa sesión, el Comité aprueba el acta incluyendo las observaciones presentadas.

4. Presentación del Grupo sobre la NIIF 18 Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los EEEF.

Inicia la presentación el Sr. **Edgar Augusto Pedraza** quien realiza una introducción general sobre la NIIF 18, vamos a hacer la presentación de acuerdo, como está convenido en el orden del día. Al Grupo nuestro nos correspondió tratar dos temas de la NIF 18 que tiene que ver con el estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros específicamente sobre los cambios que trae la NIF 18." El objetivo principal de la norma es mejorar la transparencia en la información que se suministra a los usuarios y desde luego, la comparabilidad de la información financiera. Los aspectos principales que la NIIF 18 trae involucran requisitos de presentación y eso lo hemos visto en otros estados financieros a nosotros nos correspondió revisar aquellos aspectos en el estado de flujos de efectivo y esta NIIF toca de manera directa el flujo de efectivo sin hacer necesariamente una modificación directa a la NIC 7 los requisitos de presentación del flujo de fondos.

También toca otro aspecto significativo como es la revelación de información, reitera revelaciones que están contenidas en otras normas y adicionalmente define información que debe revelarse para facilitar la comprensión de algunos aspectos en lo que probablemente antes no se habían hecho tanto énfasis. Introduce un tema que es supremamente importante las empresas en general tiene una serie de KPI metrics o medidas con las cuales estudian su operación. Como realizan sus transacciones y como logran su misión, su visión y las ha llamado medidas de desempeño o Management Performance Measures (MPM), que es la sigla que se utiliza para introducir este tema, también otro aspecto que toca es la agrupación de información y trae claramente conceptos básicos en como agrupar la información en los diferentes estados financieros incluso en las notas, se involucra mucho en la estructura de los estados financieros en el impacto en los resultados, estos son los seis aspectos mas significativos que toca la norma. (Presentación, información, medias de desempeño, agrupación y estructura), vamos con Juan José.

Juan José Ortiz inicia con la exposición del tema, la presentación que proyecta en la sesión, se anexa al final como parte del acta.

La NIIF 18 contribuye a la comparabilidad del rendimiento financiero entre entidades similares. La norma trae condiciones específicas para entidades que ofrecen servicios de financiación, aseguradoras, o que tienen un Core dedicado a la inversión. Un cambio significativo es que para el método indirecto del estado de flujos de efectivo, el punto de partida será la utilidad operativa.

Se precisó la clasificación de intereses y dividendos recibidos/pagados según la actividad principal de la entidad, qué era lo que teníamos anteriormente entonces, antes de las modificaciones que trajo consigo la NIIF18, los intereses recibidos los podíamos clasificar en las categorías de operación o de inversión del flujo de efectivo, los intereses pagados los podíamos presentar como operación o como financiación, los dividendos recibidos y los dividendos pagados, entonces los podríamos dividir los dividendos recibidos como flujos de efectivo de operaciones, inversión y los dividendos pagados como operación o financiación, que trae entonces con la modificación la NIIF 18, y es que para las entidades que invierten en activos o que proporcionan financiación a clientes como una actividad comercial principal, lo que nos está diciendo es los intereses recibidos, los intereses pagados y los dividendos recibidos, los debemos de presentar en una sola categoría para cada uno de los elementos que son esas actividades de operación de inversión, o de financiación de acuerdo con la clasificación del estado de resultados, entonces, en este sentido, cuando uno evalúa los flujos de efectivo que provienen de las compañías que tienen este tipo de actividades, estarán más relacionados con los flujos de efectivo de la operación.

Para las otras entidades, o sea, para las otras entidades que no ofrecen la financiación, entonces lo que está haciendo la NIIF 18 es aclarando qué, los intereses recibidos tienen una tendencia más a ser flujos de efectivo de inversión, los intereses pagados tienen una tendencia a una orientación más a ser flujos de efectivo de financiación y los dividendos recibidos tienen una orientación más hacia los flujos de inversión.

Por último, los dividendos pagados se entienden para las compañías que prestan financiación o que invierten y para las otras compañías como flujos de efectivo de financiación. Entonces fíjense que aquí el cambio está en que anteriormente, antes de la entrada de la NIIF 18, quizá había alguna zona gris en donde las entidades podían presentar información en una o en otra categoría de los flujos, mientras que NIIF 18 ya nos está dando como una precisión mucho más exacta de dónde deberíamos de presentar esos flujos.

Otras modificaciones que trajo la NIIF 18 relacionada con el estado de flujos de efectivo, el primero es que el importe total de los intereses que se paguen durante un periodo se tiene que incluir, tanto si son reconocidos como gasto en el resultado del periodo, como si han sido capitalizados, de acuerdo con la NIC 23 de costos por préstamos, entonces hay que tener en consideración esa NIC 23, cierto para poder presentar ese importe total de los intereses pagados durante el período.

Lo segundo, este es un punto supremamente importante y es sobre el impuesto a las ganancias. Y es que inicialmente la NIIF 18 dice el impuesto a las ganancias, usted lo puede presentar de manera separada por cada flujo de efectivo que presenta su compañía, si usted tiene la disponibilidad y tiene la información. Los impuestos a las ganancias deben clasificarse según la capacidad de identificación por flujo; si no es posible, se incluyen en actividades de operación. Se debe revelar cualquier cambio en la política contable sobre efectivo y equivalentes.

Las medidas de desempeño de la gerencia son utilizadas en comunicaciones públicas y complementan los totales y subtotales exigidos por la NIIF. Cómo están definidas esas medidas de desempeño, de acuerdo con la NIIF 18, lo primero es que esas medidas de desempeño son utilizadas en comunicaciones públicas y entiéndanse las comunicaciones públicas, como cualquier información que salga al mercado de manera autorizada por parte de la entidad. Entonces aquí no estamos hablando únicamente de los estados financieros, por ejemplo, podríamos estar hablando también de las comunicaciones a los inversionistas en las páginas de las compañías. Esas medidas de desempeño, de acuerdo con la NIIF 18, son medidas que complementan y aquí está la clave de este concepto que complementan los totales y los subtotales, que son incluidos en el estado de resultados. Y lo que permiten esas medidas de desempeño de la gerencia es comunicar cuál es la visión de la administración sobre un aspecto específico del desempeño financiero de una entidad, y es que cuando las entidades, cuando las compañías presenten medidas de desempeño de la gerencia en esas comunicaciones públicas, va a ser necesario presentar una revelación dentro de los estados financieros que le permita a los usuarios de la información, entender cómo la administración justamente está viendo esa ese rendimiento de la compañía y para poder entender ese rendimiento de la compañía, entonces la norma sugiere que revelemos la descripción de la medida de desempeño de la gerencia, que detallemos cómo se calcula esa medida de desempeño de la gerencia, que hagamos una conciliación, que presentemos el efecto en el impuesto de renta y que hagamos una descripción del cálculo del impuesto de renta que afecta esa medida de desempeño de la gerencia.

Entonces, por ejemplo, las participaciones en el mercado cuando una compañía en sus informes de gestión menciona las transacciones o, el porcentaje de la cartera consumo de Colombia, tenemos una participación del 50%, eso no se considera una medida de desempeño. El ROA y el ROE tampoco se consideran una medida de desempeño, son indicadores sobre los rendimientos de la compañía o sobre los activos o sobre las inversiones. La utilidad Operacional tampoco se considera una medida de desempeño, porque recordemos que el concepto es que no son un total o un subtotal exigido por la NIIF y recordemos que la NIIF 18 ya trae como subtotal obligatorio la utilidad operacional.

Que si se considera una medida de desempeño de la gerencia, por ejemplo, la utilidad con normalización de provisiones, esto es, por ejemplo, cuando las compañías tienen un ciclo donde las provisiones, digamos, son atípicas y en ese sentido quisiera decirle al mercado, yo durante este año tuve un comportamiento atípico en mis provisiones por los siguientes factores, si yo hubiese guardado la tendencia de mis provisiones históricas, la utilidad del ejercicio de mi compañía hubiese sido ésta. Cuando hacemos ese ejercicio, fíjense que estamos haciendo es partiendo de un subtotal que se llama utilidad neta y lo que estamos haciendo es recomponiendo esa utilidad neta, haciendo un ajuste a través de las provisiones, por ejemplo de instrumentos financieros.

No es una medida de desempeño, la expectativa de la gerencia para invertir o generar ingresos para las compañías y esto no aplica mucho para las compañías financieras, sino para las compañías que tienen un desarrollo como comercial o que manejan inventarios y demás, el evita se puede considerar como una medida de desempeño de la gerencia, el crecimiento o el rendimiento de alguno de los subtotales, llámese utilidad operacional, utilidad antes de financiación e impuestos sin el efecto de, por ejemplo, la TRM, también se puede considerar una medida de desempeño de la gerencia.

Aquí lo que estaría haciendo justamente la administración es retirando ese efecto por conversión de moneda en los estados financieros. Y diciendo, este hubiese sido mi efecto si no hubiese tenido esa volatilidad por efectos de la moneda de conversión en mis estados financieros. El cubrimiento de la cartera tampoco es una medida de desempeño. Sí, es una medida de desempeño y estuvimos muy expuestos a este fenómeno en el año 2020, la utilidad neta sin efectos del COVID muy similar a la que comentaba inicialmente de la utilidad con normalización de provisiones, y es muchas veces a las compañías que aplican IFRS Plenas, que tuvieron que hacer algunos ajustes sobre las provisiones para recoger ese efecto del COVID y de los clientes y de las probabilidades de impago, entonces justamente presentar esa variación atípica o darle conocimiento a los usuarios de la información de esa variación atípica sobre las provisiones por efectos del COVID era necesario y en ese sentido, pues se hicieron comunicaciones acerca de esos efectos de las provisiones y, por ejemplo, también se podría presentar y considerar una medida de desempeño, por ejemplo, la utilidad neta sin deterioro del goodwill.

Fíjese que aquí la recomposición es que partimos de un subtotal o de un total que se llama utilidad neta y lo que hacemos es que a esa utilidad neta le restamos el deterioro del goodwill para tener una utilidad sin deterioro de goodwill, ese sería nuestra medida de desempeño de la gerencia.

Presentamos un ejemplo gráfico de conciliación de medidas de desempeño de la gerencia, mostrando cómo se ajustan utilidades antes de impuestos y utilidades netas ajustadas.

Héctor Rodríguez Pedraza realiza el siguiente comentario, tenemos indicadores tipificados en la Superintendencia Financiera, pero algunos no nos sirven como indicadores de gestión según la norma. Debemos desarrollar otros indicadores que reflejen mejor la habilidad operativa de las instituciones financieras.

Lucinda Díaz Cleves (Superintendencia Financiera), agrega, las instrucciones de la Superintendencia son de carácter prudencial y de riesgos, no contables. Los indicadores de riesgo seguirán siendo exigidos independientemente de los cambios contables. La presentación y revelación de los estados financieros no debería afectar la gestión y revelación del riesgo.

Ofelia Suárez realiza su intervención y menciona, como hemos visto, toda la explicación que hemos encontrado al responder las preguntas, pues realmente se nos hace importante y fácil en el sentido de que cuando nos preguntamos:

1. ¿Considera usted que una de las modificaciones contenidas en la NIIF 18 incluyen requerimientos que resulten ineficaces o inapropiados al aplicarlos en Colombia?

Consideramos que no, consideramos que por el contrario, medidas que van en beneficio de una revelación de la información más apropiada para los usuarios y para la misma compañía interna y clientes, y todo el que esté interesado en nuestros estados financieros. Claramente sí tenemos unos retos que en la preparación vamos a tener que dedicar mucho más tiempo para para esta información, dado que en las mismas notas hay que hacer ampliación sobre los subtotales de cada una de las segregaciones que hemos hecho en el flujo de efectivo, pues en la generación de este, Como también técnicamente seguramente vamos a tener que fortalecer más nuestras herramientas técnicas e incluía también el sistema de elaboración de los estados financieros, refiriéndose exactamente al XBRL.

2. ¿Considera necesario alguna excepción de las modificaciones de la NIIF 18?

No encontramos que se encuentre una excepción en este sentido. Sin embargo, y más adelante, la vamos a expresar. De otra parte, consideramos que pues teniendo en cuenta el tamaño de la compañía, su objetivo, su finalidad, de pronto sería importante encontrar algunos alivios transitorios operativos en su aplicación.

3. ¿La tercera, usted considera que lo establecido en la NIIF 18, podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

No encontramos que fuera ninguna exposición legal, ni tanto del punto de vista comercio en el código comercio o internamente en sus mismas políticas contables a seguir.

4. ¿Está de acuerdo con la aplicación de la NIIF 18, se realice a partir de la fecha de la publicación del respectivo decreto?

Sugerimos el siguiente texto similar en la NIIF, que era lo que estábamos hablando anteriormente, cuando consideramos bien sea un alivio para las entidades que van a aplicar hacia adelante o también hacia atrás, a su a su inicio.

Y para facilitar la comparabilidad de la aplicación de esta norma en el flujo efectivo y en las notas, sugerimos que una entidad aplicara esta norma en los periodos anuales, que se comiencen a partir del primero de enero del 202X se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta norma en periodos anteriores, revelará está el hecho en las notas y pues teniendo en cuenta su vigencia, si va a partir del primero de enero, el año siguiente la publicación del decreto para que podamos adelantar información y a la final vamos a tener que devolvernos siempre, porque tenemos que dejar los estados financieros y las notas comparables de un periodo a otro.

Esas son nuestras apreciaciones, no sé si al respecto alguien tenga alguna opinión diferente a las preguntas que alguien tenga alguna pregunta o alguna posición diferente, pues sería importante conocerla.

Entonces, si no hay lugar aquí, como que en nuestras conclusiones cierran un match con la primera introducción que hizo Edgar sobre la NIIF 18, que se presenta, un avance significativo en la presentación de la información de las diferentes compañías, porque amplía su información, es más comparable y porque a la

final muestra a todo el usuario sobre la información, realmente cómo está las medidas de desempeño de cada una de las compañías que han establecido y pudiera haber más agregado.

Jacqueline Peña, agradeció la claridad de la presentación y resaltó que los ejemplos gráficos ayudaron a comprender mejor la relación entre el flujo de efectivo y los estados de resultados. Señaló el reto de establecer medidas de desempeño en cada compañía y sugirió la necesidad de ejercicios sectoriales para mantener la comparabilidad.

Juan José Ortiz, como complemento a tu comentario, justamente cuando estábamos haciendo al interior del Grupo, el estudio de los cambios en el estado de flujo efectivo, justamente veíamos eso, si bien la norma no exige que haya una correspondencia exacta entre las actividades o las categorías que tenemos en el estado de resultado y las operaciones que presentamos en el estado de flujo efectivo, si encontramos en los fundamentos a las conclusiones que el Consejo llegaba justamente a la idea de que si las entidades eran capaz de tener ese match entre las actividades de operación, inversión y financiación del estado de resultados y las categorías de operación, financiación e inversión en el estado de flujos de efectivo, eso le va a permitir como un entendimiento muchísimo más holístico sobre las actividades y el negocio de las empresas a los usuarios de la información. Entonces superaba a punto tu comentario de esta relación que está buscando la NIIF 18.

5. Propositiones y varios.

Miguel Ángel Díaz, menciona exactamente el siguiente grupo y el siguiente tema a tratar y la fecha. La siguiente fecha de la siguiente sesión es el día miércoles 9 julio, le corresponde al Grupo número cuatro. Ese grupo número cuatro está compuesto por Luz Elena Posada Castaño, Alfredo Piña, Héctor Rodríguez Pedraza, Julio Enrique Ramos y Martha Mireya Medina. Y el tema a tratar es NIIF 19 Subsidiarias, que no son de interés público. Entonces, si están de acuerdo, también procedo, como lo hice con el Grupo 3, en donde en un correo, facilitar los números telefónicos para que tengan la interacción de preparar el tema.

El concejero **Jairo Enrique Cervera**, agradeció el trabajo del grupo y propuso que, para futuras sesiones, se consoliden conclusiones específicas sobre la NIIF 18, especialmente en cuanto a la aplicación y vigencia de la norma en el sector financiero y asegurador. Invitó a los miembros a analizar y proponer el momento más adecuado para la entrada en vigor de la norma.

A través de sus presentaciones, han manifestado la forma en la cual se van a observar los cambios y por supuesto sus conclusiones. Sin embargo, estas conclusiones se han venido generando como consecuencia de la revisión de estados financieros de manera particular y como lo habíamos mencionado en alguna sesión anterior, lo ideal es que para la siguiente sesión podamos identificar de manera consolidada las conclusiones específicamente para todo lo que tiene que ver con la NIIF 18.

Por lo que hemos podido identificar, por supuesto, el estado de resultados, quien lea la norma, pues se dará cuenta que es el que cambia de estructura y evidentemente pues tiene unos efectos importantes no

solamente a nivel del preparador de la información, sino también del supervisor. Y en esa medida cuando vayamos a consolidar la conclusión de toda la norma, sería muy importante hacer propuestas con relación al momento en el cual ustedes consideran pertinente que se lleve a cabo la aplicación de esta norma internacional.

Recojo de pronto algunas situaciones que se han presentado previamente como para el sector asegurador, entendiéndolo que el primero de enero del 2027 viene la entrada de la NIIF número 17, y podría resultar incluso inconveniente o muy complejo, que también para ese momento, entrar la NIIF 18, entonces, en esa medida debería haber algún comentario respecto a lo que ustedes consideran como sector, sería lo atinente particularmente para ese sector, si para el sector financiero como tal no hay ningún tipo de dificultades o problemas, pues que también lo manifiesten en ese sentido. Y si llegase a ver alguna situación, por ejemplo, con considerar que la aplicación anticipada pudiese llegar a también en alguna serie de dificultades o problemas, cuál sería la fecha propicia para que esta norma internacional pudiera entrar en vigencia en Colombia.

Eso era, pues básicamente lo que iba a comentar, como tenemos más o menos, cuando la siguiente reunión, Miguel.

Miguel Ángel Díaz, la siguiente para el 9 de julio.

Jairo Enrique Cervera, tenemos más o menos un mes para ese momento, entonces, pues la idea es que lo vayamos analizando, lo vayamos pensando, entendamos desde cada empresa y también como sector, cuál podría llegar a ser esa conclusión definitiva que debe presentarle al Consejo Técnico, eso era lo que quería manifestar, gracias, señora Presidenta, y gracias a todos los miembros del comité.

Jacqueline Peña, entonces, si no hay más proposiciones, quedamos citados para el 9 julio y el acta de la sesión será compartida nuevamente por correo para sus comentarios y agradeciendo nuevamente el tiempo que dedicaron a esta reunión y los aportes y al grupo que presentó que realmente lo hizo con mucho compromiso y quedó muy claro.

6. Cierre de la sesión

Muchas gracias a todos por la participación y con esto damos cierre a la sesión del día de hoy. Agotado el orden del día se cierra la sesión siendo las 3:57 p.m.



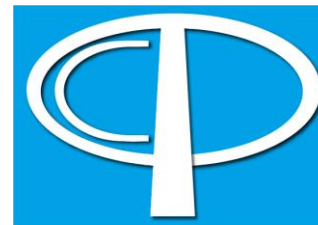
JACQUELINE PEÑA MONCADA
Presidenta



ANDRÉS EDGARDO PINZÓN FORERO
Secretaría técnica



**Comercio,
Industria y Turismo**



*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*



Comité Técnico del Sector Financiero

(NIIF 18)

Proyecto de Norma – NIIF 18

Grupo 3

Miembros: Edgar Augusto Pedraza P. – Isabel Cristina Castañeda Morales – Juan Carlos Díaz Charry – Juan José Ortiz Echeverri y Ofelia Suarez Acuña

Fecha: 11/06/2025

Comité Técnico del Sector Financiero

¿Cuál es la problemática que la NIIF 18 pretende resolver?

Los nuevos requisitos que introduce la NIIF 18 contribuirán a la comparabilidad del rendimiento financiero entre entidades similares, especialmente en relación con la definición de la "utilidad o pérdida operativa". Las nuevas revelaciones requeridas para algunas métricas de rendimiento definidas por la gerencia de las empresas también aumentarán su transparencia

¿Cómo afecta a los estados financieros?



Comité Técnico del Sector Financiero

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NIIF 18 Cambios: Estado de Flujos de Efectivo

✓ Punto de partida del método indirecto:

Todas las empresas que presenten un estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto emplearán como punto de partida la utilidad operativa.

✓ Clasificación de intereses y dividendos:

La NIIF 18 elimina las opciones existentes para la presentación de intereses y dividendos pagados y recibidos.

Partidas Estado de Flujos de Efectivo	Clasificación antes de modificaciones	Clasificación posterior a modificaciones de NIC 7	
		Una entidad que invierte en activos o proporciona financiación a clientes como actividad comercial principal:	Otras entidades
Interés recibido	Operación o Inversión	una sola categoría para cada elemento (actividades de operación, de inversión o de financiamiento) de acuerdo con la clasificación en el Estado de Resultados.	Inversión
Interés pagado	Operación o Financiación		Financiación
Dividendos recibidos	Operación o Inversión		Inversión
Dividendos pagados	Operación o Financiación		Financiación

Comité Técnico del Sector Financiero

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NIIF 18 Cambios: Estado de Flujos de Efectivo

Otras modificaciones

1. El importe total de intereses pagados durante un periodo se incluye, en el estado de flujos de efectivo, tanto si ha sido reconocido como gasto en el resultado del periodo como si ha sido capitalizado, de acuerdo con la NIC 23 Costos por Préstamos. NIC 7:32
2. Los flujos de efectivo derivados de los impuestos sobre las ganancias se presentarán por separado y se clasificarán como flujos de efectivo de las actividades de operación, a menos que puedan identificarse específicamente con las actividades de financiación e inversión. NIC 7:35
3. El resultado de cualquier cambio en las políticas de determinación del efectivo y equivalentes al efectivo se presentará en los estados financieros de la entidad, de acuerdo con la NIC 8. NIC 7:47

Comité Técnico del Sector Financiero

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NIIF 18 Cambios: Estado de Flujos de Efectivo

Método indirecto NIC 7:20

Según el método indirecto, el flujo de efectivo neto de las actividades de operación se determina ajustando el resultado de operación por los efectos de:

- (a) los cambios habidos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;
- (b) partidas no monetarias como depreciación, provisiones, ganancias y pérdidas de moneda extranjera no realizadas clasificadas en la categoría de operación;
- (c) los ingresos o gastos clasificados en la categoría de operación en el estado del resultado del periodo cuyos efectos de tesorería sean flujos de tesorería de inversión o de financiación; y
- (d) los flujos de efectivo de operación, como el impuesto a las ganancias (de acuerdo con el párrafo 35), cuyos ingresos o gastos correspondientes no estén clasificados en la categoría de operación en el estado de pérdidas y ganancias.

Comité Técnico del Sector Financiero

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NIIF 18 Cambios: Notas a los EEFF

Medidas de rendimiento definidas por la gerencia (MPM)

¿QUÉ SON?

Los MPM se definen como subtotales de ingresos y gastos que:

- ✓ Se utilizan en comunicaciones públicas con usuarios de estados financieros fuera de los estados financieros,
- ✓ Complementan totales o subtotales incluidos en las NIIF, y
- ✓ Comunican la visión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de una entidad.

REVELACIONES

Se deberá revelar en una única nota lo siguientes:

- ✓ Descripción de la MPM
- ✓ Detalle del cálculo
- ✓ Conciliación
- ✓ Efecto en el impuesto de renta
- ✓ Descripción del cálculo del impuesto de renta

Comité Técnico del Sector Financiero

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NIIF 18 Cambios: Notas a los EEFF

Medidas de rendimiento definidas por la gerencia (MPM) - Ejemplos

Medida	¿Es una MPM?	Medida	¿Es una MPM?
Participación en el mercado	✗	Expectativa de la gerencia para invertir y generar ingresos	✗
ROA / ROE	✗	EBITDA	👍
Utilidad operacional	✗	Crecimiento sin efecto de la TRM	👍
Índice de solvencia total	✗	Cubrimiento de la cartera	✗
Número de empleados	✗	Utilidad neta sin efectos del Covid19	👍
Utilidad con normalización de provisiones	👍	Utilidad sin deterioro de Goodwill	👍

Comité Técnico del Sector Financiero

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NIIF 18 Cambios: Notas a los EEFF

Medidas de rendimiento definidas por la gerencia (MPM) - revelación

		Ajustes – Conciliación			
	NIIF	Pérdida por deterioro	Gastos por reestructuración	Utilidad en venta de propiedad, planta y equipo	MPM
Otros ingresos operativos	-	-	-	(1,800)	-
Gastos por investigación y desarrollo	-	1,600	-	-	-
Gastos generales y administrativos	-	-	3,800	-	-
Pérdida por deterioro del Goodwill	-	4,500	-	-	-
Utilidad antes de Impuestos / Utilidad antes de Impuestos Ajustada	57,000	6,100	3,800	(1,800)	65,100
Impuesto de renta	-	-	(589)	297	-
Utilidad Neta / Utilidad Neta Ajustada	32,100	6,100	3,211	(1,503)	39,908

Comité Técnico del Sector Financiero

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

1) ¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIIF 18 incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

No, aunque exige mayor revelación de la información sobre desempeño Financiero

Contar con herramientas técnicas para la presentación digital alineados en la Taxonomía XBRL

Comité Técnico del Sector Financiero

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

2) ¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de la NIIF 18?

No, se podría contemplar ciertos excepciones o alivios operativos transitorios dependiendo del tipo de entidad, tamaño.

Comité Técnico del Sector Financiero

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

3) ¿Usted considera que lo establecido NIIF 18 podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

No

Comité Técnico del Sector Financiero

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

4) ¿Está de acuerdo con que la aplicación de la NIIF 18 se realice a partir de la fecha de publicación del respectivo decreto?

Sugerimos un texto similar al de la NIIF:

Una entidad aplicará esta Norma para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 202X. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma a periodos anteriores revelará este hecho en las notas.

La norma será vigente a partir del 1 de enero del año siguiente a la publicación del decreto.

Comité Técnico del Sector Financiero

CONCLUSIONES

En resumen, la NIIF 18 representa un avance significativo en la forma en que las empresas presentarán su información financiera, buscando una mayor claridad, comparabilidad y utilidad para todos sus usuarios



Facebook /CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública



CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública



@CTCP_



@CTCP_Col



@CTCP_Col

¡GRACIAS!

www.ctcp.gov.co

